



RESOLUCION N° 029-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 FEB. 1983

Expte. N° 12.177/82

VISTO:

Este expediente por el cual la Dra. María Cristina Pérez Somigliana, profesora del Departamento de Ciencias de la Salud, solicita licencia con goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para realizar el Curso de Diplomado en Salud Pública en la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, a partir del 7 de Marzo al 31 de Diciembre de / 1983;

Que el citado Curso tiene como objetivo capacitar a profesionales en la aplicación de criterios científicos para el análisis del medio en el cual deberán desempeñarse; formar a los participantes en la utilización y adecuación de las técnicas básicas necesarias en la Administración de Salud según un ámbito de gestión y propiciar a los alumnos una actitud de responsabilidad en el desempeño de sus actividades como Administradores de Salud;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud considera de sumo interés que la recurrente realice los estudios antes mencionados, por cuanto redundarán en beneficio de su propia capacitación y actualización, como así también en la cátedra, carrera y trabajo de investigación a que pertenece, aconsejando se conceda la referida licencia;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Dra. María Cristina PEREZ SOMIGLIANA, Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva del Departamento de Ciencias de la Salud, desde el 7 de Marzo al 31 de Diciembre del corriente / año, para realizar el Curso de Diplomado en Salud Pública en la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se otorga con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la recurrente presente por intermedio del Departamento de Ciencias de la Salud, informes mensuales sobre la actividad que cumple y uno final al concluir sus estudios, acompañado en ambos casos, de las respectivas certificaciones.

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

M - 2 -

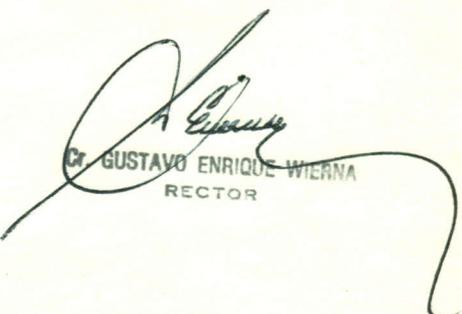
Expte. N° 12.177/82

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la recurrente se compromete a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia otorgada, o en caso contrario a reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término / que usare de ésta.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADÉMICO


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 029-83